



Resolución de Secretaría General

N° 041-2016-PCM/SG

VISTO: 30 DIC. 2016

El Memorando N° 2107-2016-PCM/OGA de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, y demás antecedentes; y;

CONSIDERANDO:

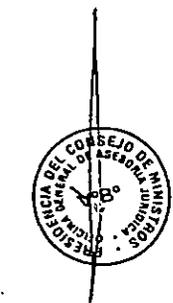
Que, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, ha elaborado el proyecto de Plan Anual de Trabajo y Utilización del Fondo de Asistencia y Estímulo que administra para el período 2017, cuya aprobación se requiere para la implementación de sus acciones en el citado ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 256-2016-PCM se aprobó los recursos ordinarios que financian el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2017 en la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM, contemplándose la específica de gasto 5.2.1.1.2.1 "Asignación de fondos al personal", que acredita la existencia del crédito presupuestal suficiente para sufragar y atender las transferencias financieras al CAFAE previstas en el Plan Anual de Trabajo;

Que, en lo concerniente al aspecto normativo, la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece los supuestos en los cuales se podrán efectuar transferencias de fondos públicos al CAFAE;

Que, resulta pertinente la aprobación del Plan Anual de Trabajo y Utilización del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros correspondiente al ejercicio presupuestal 2017;

Que, con Resolución Ministerial N° 253-2016-PCM, se delegó en el Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de acuerdo con el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; así como las atribuciones y facultades en materia presupuestaria que corresponden al (la) Presidente (a) del Consejo de Ministros, en su calidad de Titular del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros, y las acciones administrativas de gestión



y de resolución en materia presupuestaria que no sean privativas a su función de Ministro (a) de Estado durante el Ejercicio Presupuestal 2017;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones; el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por Decreto Supremo N° 052-80-PCM, el Decreto de Urgencia N° 088-2001; el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Trabajo y Utilización del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros que será ejecutado durante el ejercicio presupuestal de 2017, el mismo que consta de ocho (VIII) numerales y dos (02) anexos que, en un total de trece (13) folios, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Transcribese la presente Resolución al Órgano de Control Institucional y al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese y comuníquese


.....
María Soledad Guiulfo Suarez-Durand
Secretaría General
Presidencia del Consejo de Ministros

CAFAE-SG-PCM

Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores
de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros.

PLAN ANUAL DE TRABAJO Y UTILIZACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA GENERAL – PCM EJERCICIO FISCAL 2017

I. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 006-75-PCM/INAP
- Decreto Supremo N° 052-80-PCM
- Decreto Supremo N° 001-81-PCM/INAP
- Decreto Supremo N° 028-81-PCM
- Decreto Supremo N° 097-82-PCM
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM
- Decreto Supremo N° 067-92-EF
- Decreto Supremo N° 025-93-PCM
- Decreto Supremo N° 135-94-EF
- Resolución Ministerial N° 027-2000-PCM
- Decreto Supremo N° 005-2000-PCM
- Resolución Ministerial N° 148-2000-PCM
- Resolución Ministerial N° 022-2001-PCM
- Decreto Supremo N° 080-2001-EF
- Decreto Supremo N° 110-2001-EF
- Decreto Supremo N° 170-2001-EF
- Decreto de Urgencia N° 088-2001
- Decreto Supremo N° 022-20012-PCM
- Resolución de Secretaría de Administración N° 019-2001-PCM
- Resolución Ministerial N° 005-2003-PCM
- Resolución de Secretaría de Administración N° 016-2003-PCM
- Resolución de Secretaría de Administración N° 150.1-2004-PCM
- Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 "Lineamientos para la Transferencia al CAFAE"
- Directiva N° 005-2010 EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" Anexo Lineamientos para la Transferencia al CAFAE y otra Disposición.
- Decreto de Urgencia N° 003-2011
- Ley N° 29874 "Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE)".
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF
- Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017"

II. OBJETIVOS DEL CAFAE-SG-PCM

El CAFAE de los trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros tiene por objetivo desarrollar acciones en favor del personal de la Institución, brindando asistencia y estímulos que permitan, en

CAFAE-SG-PCM

Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores
de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros.

la medida de lo posible, mejorar la calidad de vida de los trabajadores y sus familias, favoreciendo un adecuado clima laboral.

III. FINALIDAD DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO

El Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Secretaría General – PCM tiene entre sus finalidades brindar asistencia familiar, apoyar actividades de recreación, otorgar premios, como también préstamos para la adquisición de viviendas, financiar aguinaldos, asignaciones y gratificaciones, todo dentro del marco del Decreto de Urgencia N° 088-2001.

• D. S. N° 006-75-PM/INAP actualizado por el D.U. N° 088-2001

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4° del D.S. N° 006-75-PM/INAP, modificado por el D.S. 052-80-PCM y D.S. N° 028-81-PCM y actualizado por el D.U. N° 088-2001, el Fondo de Asistencia y Estímulo será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del comité en los siguientes rubros:

- a) Asistencia educativa, destinada a brindar capacitación o perfeccionamiento al trabajador público, cónyuge e hijos.
- b) Asistencia familiar para atender gastos imprevistos no cubiertos por la seguridad social.
- c) Apoyo a actividades de recreación, educación física y deportes, así como artísticas y culturales de los servidores y sus familias.
- d) Asistencia alimentaria destinada a entregar productos alimenticios.
- e) Asistencia económica, incluyendo aguinaldos, incentivos o estímulos, asignaciones o gratificaciones.

IV. SOBRE LA TRANSFERENCIA AL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO

De conformidad con la octava disposición transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las transferencias de fondos públicos al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos N° 067-92-EF y 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001 se realizan de acuerdo a lo siguiente:

- 4.1. Sólo podrán efectuar transferencias de fondos públicos al CAFAE los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional cuyo personal se regula bajo el Régimen Laboral Público – Decreto Legislativo N° 276, y que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley realizan transferencias al CAFAE para el otorgamiento de Incentivos Laborales, conforme a la normatividad vigente.

CAFAE-SG-PCM

Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores
de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros.

- 4.2. Sólo se podrá transferir fondos públicos al CAFAE para el financiamiento de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad. Así como el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino.
- 4.3. Los fondos públicos transferidos no podrán ser aplicados en ningún tipo de prestación, pecuniaria o en especie, diferente de los Incentivos Laborales, bajo responsabilidad del Titular del Pliego y los miembros del CAFAE.
- 4.4. Los Fondos Públicos transferidos al CAFAE que no se hayan utilizado a la culminación del Año Fiscal deben revertirse al Tesoro Público. Si los fondos transferidos proceden de una Fuente de Financiamiento distinta a Recursos Ordinarios deberán incorporarse al Presupuesto del Pliego respectivo, de acuerdo al procedimiento establecido para la incorporación de Donaciones y Transferencias.
- 4.5. El monto total de fondos públicos que los pliegos transfieran financieramente a sus respectivos Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE durante el Año Fiscal, no podrá ser mayor al monto total transferido durante el año próximo pasado, adicionando el financiamiento para el pago de los incentivos laborales que corresponda otorgar en las plazas que han sido cubiertas en dicho año fiscal. El Pliego, en ningún caso, podrá transferir recursos al CAFAE para el pago de incentivos laborales de las plazas que no se encuentren ocupadas o de las plazas del personal que no perciba efectivamente remuneraciones que corresponden a la misma. Excepcionalmente, aquellas entidades que necesiten cubrir con personal las plazas para labores administrativas vacantes podrán transferir al CAFAE los recursos necesarios para el financiamiento de los incentivos laborales del personal que sea contratado, de acuerdo con el procedimiento legal vigente para ocupar la plaza vacante.
- 4.6. Las prestaciones económicas reembolsables, programas de vacaciones útiles, los gastos propios de la administración del CAFAE, así como otros beneficios considerados en el Programa Anual del CAFAE, se financian, íntegramente, con cargo a los recursos propios del CAFAE provenientes de los descuentos por tardanza o inasistencia al Centro de Labores, donaciones y legados, rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración, e ingresos que obtengan por actividades y/o servicios.
- 4.7. El Pliego antes del inicio del Año Fiscal, y bajo responsabilidad, informarán a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la

CAFAE-SG-PCM

Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores
de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros.

República, el programa de beneficios que ha sido aprobado en forma conjunta por el Pliego y el CAFAE, a favor de los funcionarios y servidores, el mismo que debe incluir las escalas correspondientes a los incentivos laborales. Copia de dicho informe se remite a la Dirección General de Presupuesto Público.

La presentación de dicho informe incluye un anexo que contiene los montos aproximados por persona a ser transferidos al CAFAE, de acuerdo a lo establecido en la presente disposición.

- 4.8. Los fondos de la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" transferidos al CAFAE que no hubieran sido utilizados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal, deben ser depositados a la Cuenta Principal del Tesoro Público 00-000-299294 durante el mes de enero del siguiente Año Fiscal, conforme a lo establecido en el artículo 78° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15.

V. SOBRE EL OTORGAMIENTO DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO

5.1. Incentivos Laborales

De acuerdo a la octava disposición transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, los Incentivos Laborales que se otorgan a través del CAFAE se sujetan a lo siguiente:

- 5.1.1. Los incentivos laborales son la única prestación que se otorga a través del CAFAE con cargo a fondos públicos:
- 5.1.2. No tienen carácter remunerativo, pensionable, ni compensatorio.
- 5.1.3. Son beneficiarios de los Incentivos Laborales los trabajadores administrativos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que tienen vínculo laboral vigente con el Gobierno Nacional, y que no perciben ningún tipo de Asignación Especial por la labor efectuada, Bono de Productividad u otras asignaciones de similar naturaleza, con excepción de los Convenios por Administración de Resultados.
- 5.1.4. Las escalas aprobadas y el monto de los incentivos laborales, así como su aplicación efectiva e individualizada, se sujeta, bajo responsabilidad, a la disponibilidad presupuestaria y a las categorías o niveles remunerativos alcanzados por cada trabajador, conforme a la directiva interna que para tal efecto apruebe la Oficina de Administración o la que haga sus veces, en el marco de los lineamientos que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, así como las que emita el sector correspondiente respecto a la aplicación de los incentivos

CAFAE-SG-PCM

Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores
de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros.

laborales: siendo la directiva del sector aplicable de manera progresiva y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

5.1.5. En ningún caso se podrá otorgar incentivos laboral al personal bajo el régimen laboral de la actividad privada, al personal contratado para proyectos de inversión, a los consultores, profesionales o técnicos contratados a cargo del PNUD u organismos similares, a las personas contratadas por servicios no personales u otra modalidad de contratación que implique vínculo laboral, así como tampoco al personal comprendido en regímenes propios de Carrera, regulados por leyes específicas (Magistrados, Diplomáticos, Docentes Universitarios, Profesorado, Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Profesionales de la Salud).

5.2. Ingreso por Captación de Comisiones entregadas por Cooperativas, Gastos Bancarios, Impuestos a las Transacciones Financieras – ITF, y Otros Desembolsos al haber obtenido Personería Jurídica.

Las captaciones por concepto de comisiones de Entidades Financieras de Crédito serán distribuidas y/o destinadas conforme se determine mediante acuerdo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Secretaría General – PCM.

Los gastos proyectados para el año 2017 ascenderán a S/ 4,200.00, que cubrirán desembolsos relacionados a erogaciones por los conceptos de comisión, mantenimiento, portes e impuesto a las transacciones financieras por las operaciones realizadas a través de las Cuentas Corrientes del Banco de la Nación N° 000-0029831, y del Banco Continental N° 0011-0138-0100022991-52, así como legalizaciones de los Libros Contables y otros gastos de diversa índole, que tenga que realizar el Comité de Administración al haber obtenido la personería jurídica sin fines de lucro creada por Ley. Estos gastos en mención están financiados con cargo a los ingresos que genere el CAFAE.

VI. ACTIVIDADES

Para el ejercicio Fiscal 2017, el CAFAE de la Presidencia del Consejo de Ministros ha programado el desarrollo de actividades para la generación de ingresos propios mediante:

6.1. Organización de Talleres, seminarios, foros y otros eventos de capacitación

Los eventos de capacitación son actividades que desarrollará el CAFAE SG-PCM, durante el año 2017. Estas actividades generarán ingresos por la inscripción de participantes.

Los eventos estarán dirigidos a funcionarios, servidores públicos, ejecutivos de empresas, estudiantes y público en general.

CAFAE-SG-PCM

Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores
de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Se ejecutarán en coordinación con la Oficina General de Administración.

6.2. Organización de eventos Deportivos

La realización de 02 eventos deportivos, el primero en el mes de junio (campeonato entre las Unidades Orgánicas de la PCM).

El segundo campeonato se llevara a cabo la segunda quincena del mes de setiembre, a nivel interinstitucional.

El desarrollo de estas actividades permitirá generar ingresos por concepto de inscripción de participantes, venta de alimentos, bebidas y otros.

6.3. Organización de Rifas

Esta actividad tendrá como objetivo la recaudación de fondos mediante la realización de 02 Sorteos de artefactos eléctricos u otros, a realizarse la segunda semana del mes de mayo y cuarta semana del mes de julio.

6.4. Venta de Insumos Reciclados

Se propiciará la captación de ingresos propios mediante la venta de papel, cajas, periódicos, cartuchos de tóner usados, plásticos y otros. El Comité, con el apoyo del área administrativa competente, desarrollará los lineamientos y/o reglamentación que permita realizar las ventas, en el marco legal correspondiente.

6.5. Fondo de asistencia económica

Se impulsará la creación de un fondo dinerario con recursos provenientes, exclusivamente, de ingresos propios generados por el CAFAE-PCM; orientado a brindar asistencia económica a los servidores, vía préstamo reembolsable.

El Comité se encargará de desarrollar los lineamientos y/o reglamentación que permita la operatividad del citado Fondo de asistencia económica, en el marco de las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

VII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Los destaques que podrían solicitarse para el ejercicio presupuestal 2017 deben necesariamente observar los requisitos y condiciones previstos por la Ley del Servicio Civil, su Reglamento y modificatorias.

CAFAE-SG-PCM

Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores
de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros.

VIII. FINANCIAMIENTO

ENERO A DICIEMBRE DE 2017

(En Soles)

INGRESOS S/.

Previsión Presupuestaria	
Transferencia Financiera de la PCM Enero - Diciembre	4,906,200.00
Total	4,906,200.00

EGRESOS S/.

Personal PCM		
Incentivo Laboral Único	4,471,200.00	
Sub total	<u>4,471,200.00</u>	
Personal Destacado		
Incentivo Laboral Único	435,000.00	
Sub total	<u>435,000.00</u>	4,906,200.00
Total		4,906,200.00

Proyección de Ingresos y Egresos del CAFAE SG-PCM para el Año Fiscal 2017, según detalle:

INGRESOS S/.

Saldo disponible en Banco Continental al 30.11.2016	269.02
Saldo disponible en Banco de la Nación al 30.11.2016	203,086.57
(Saldos retenidos - Periodo 1992-2005)	-157,583.68
(Devolución de fondos 2016 a Tesoro Público)	-19,741.49
Documentos por pagar (Cheques de entidades financieras)	-22,987.05
Faltas y Tardanzas	2,780.00
Comisión de Caja Metropolitana	216.00
Ingresos por actividades propias	20,000.00
Total	26,039.37

CAFAE-SG-PCM

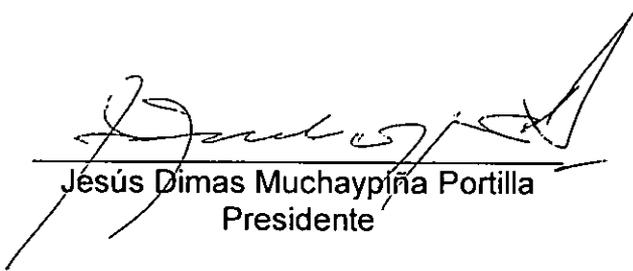
Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores
de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros.

EGRESOS S/.

Comisión, mantenimiento y portes	1,100.00
Impuesto Transacciones Financieras – ITF	500.00
Legalización de Libros Contables	300.00
Pago por servicios de Contador Público Colegiado	2,000.00
Inscripción en la SUNARP	150.00
Otros	150.00
Total	4,200.00

ANEXO 1. RELACIÓN DE PERSONAL BENEFICIADO

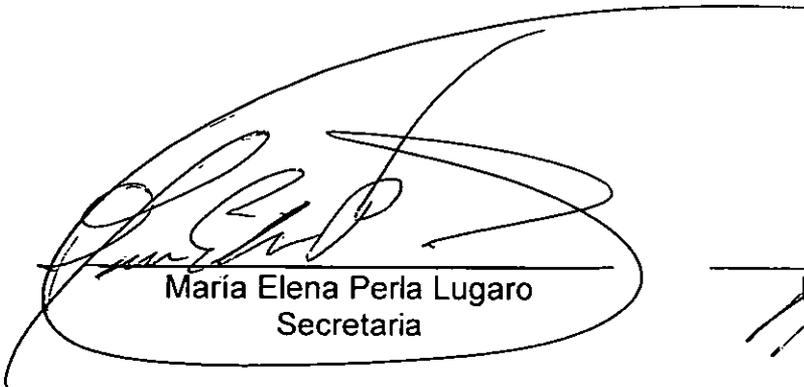
ANEXO 2. GASTOS CORRIENTES PARA CAFAE



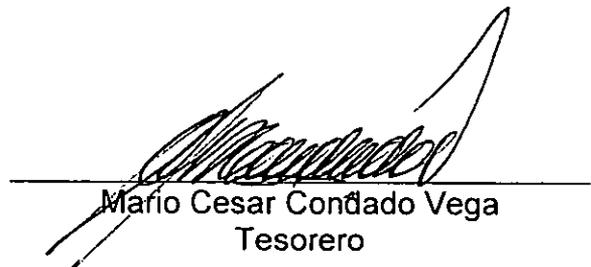
Jesús Dimas Muchaypina Portilla
Presidente



Rolando Nicolás Vásquez Miranda
Representante Titular de los
Trabajadores



María Elena Perla Lugaro
Secretaria



Mario Cesar Condado Vega
Tesorero



Lucía Arce Flores
Representante Titular de los
Trabajadores

CAFAE-SG-PCM

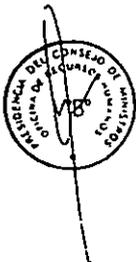
**Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores
de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros.**

ANEXO 1



PERSONAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 276

	APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI.	CONDICIÓN LABORAL	FECHA ING.PCM 276	FECHA CESE
1	ACEVEDO	PEREZ	MARDONIO	06974292	Nombrado	01/06/87	VIGENTE
2	AGUIRRE	CORDERO	ROGELIO	08618906	Nombrado	20/11/07	VIGENTE
3	AGUIRRE	SANDOVAL	MIGUEL ALBERTO	06072949	Nombrado	01/06/02	VIGENTE
4	ALVA	NEYRA	HENMER	08338281	Designado	18/11/06	VIGENTE
5	ANGELES	SABROSO	NOEMI MARITZA	25426280	Nombrado	10/10/05	VIGENTE
6	ARBILDO	LOPEZ	JULIO ALBERTO	08948621	Nombrado	06/08/12	VIGENTE
7	ARCE	FLORES	LUCIA BERTHA	06983998	Nombrado	22/11/03	VIGENTE
8	ARIAS	RAMOS	CARLOS	06836030	Nombrado	05/06/95	VIGENTE
9	ARONI	SIVIPAUCAR	GREGORIO	09289675	Nombrado	10/10/05	VIGENTE
10	BARRIOS	FORONDA	SONIA SOLEDAD	08569017	Nombrado	01/02/06	VIGENTE
11	BARRON	CERNA	MARCO ELEAZAR	06217095	Nombrado	01/11/82	VIGENTE
12	BEDOYA	JURADO	FELIX JULIAN	06149849	Nombrado	01/07/02	VIGENTE
13	BORJAS	TALLEDO	SERGIO ALEXANDER	06998332	Nombrado	01/05/03	VIGENTE
14	CAHUANA	DAMIAN	ROSALIA ANTONIETA	07412113	Nombrado	16/04/10	VIGENTE
15	CAPRA	GRANADOS	FAUSTINO RICARDO	06919159	Nombrado	01/11/91	VIGENTE
16	CARDOSO	LARA	VIOLETA	07253807	Nombrado	20/11/07	VIGENTE
17	CARRILLO	FIESTAS	VICTORIA	08738161	Contratado	19/01/09	VIGENTE
18	CARRION	GUZMAN	BENEDICTO	06900592	Nombrado	01/10/92	VIGENTE
19	CASTILLO	GAYOSO	JANET	25766441	Nombrado	02/03/98	VIGENTE
20	CHATE	PALACIOS	MARIA LOURDES	09695835	Nombrado	02/03/98	VIGENTE
21	CORONADO	LA TORRE	DELIA CECILIA	09648161	Nombrado	22/10/97	VIGENTE
22	CORTEZ	JARA	CHRISTIAN YVAN	09390736	Nombrado	01/05/03	VIGENTE
23	DE LA GALA	HIDALGO	JULIA DEL ROSARIO	09865979	Nombrado	01/07/90	VIGENTE
24	DE PAZ	MIGUEL	CIRIACO	07166599	Nombrado	01/12/83	VIGENTE
25	DIAZ	TRUJILLO	GERARDO TOMAS	06744873	Nombrado	02/06/97	VIGENTE
26	ESPINO	GUERRA	JOSE ALBERTO	06742816	Nombrado	10/10/05	VIGENTE
27	ESPIÑOZA	AGUILAR	JAVIER ROBERTO	07248383	Nombrado	05/06/95	VIGENTE
28	ESQUIVES	CAJAN	EDER NILSON	10455568	Nombrado	21/10/97	VIGENTE
29	ESTRADA	VIVANCO	FERNANDO ANTONIO	08780499	Nombrado	01/09/94	VIGENTE
30	FARFAN	NUÑEZ	RODOLFO	07583161	Nombrado	21/08/06	VIGENTE
31	FERNANDEZ	COTRINA	SOCORRO DEL PILAR	07217603	Contratado	01/10/13	VIGENTE
32	FLORES	JACOBO	MARIA ELENA	07895961	Nombrado		VIGENTE
33	FLORES	NORIEGA	EDUARDO JUAN	06005171	Nombrado	01/09/94	VIGENTE
34	GALLARDO	VELASQUEZ	WALTER	08980166	Nombrado	01/03/81	VIGENTE
35	GAMIO	FRANCO	GIANNINA PATRICIA	09296747	Nombrado	01/05/03	VIGENTE
36	GONZALES	INCIO	JOSE BERARDO	08117765	Nombrado	01/08/81	VIGENTE
37	GUERRA	PORTOCARRERO	DORIAN ARISTIDES	09377665	Nombrado	01/02/07	VIGENTE
38	GUERRA	RODRIGUEZ	ROSA PALMIRA	07605618	Nombrado	27/10/87	VIGENTE
39	GUTIERREZ	ANTON	JUAN	06242720	Nombrado	21/08/06	VIGENTE
40	HENRIQUEZ	DIAZ	LUCILA	07237111	Nombrado	20/11/07	VIGENTE
41	HUAMAN	LOPEZ	MICKEY ANTONIO	07037812	Nombrado	01/09/94	VIGENTE
42	HUARNIZ	MENDO	MANUEL ALEJANDRO	06691344	Nombrado	20/11/07	VIGENTE
43	HUERTAS	CHANDUVI	GILBERTO	06214556	Nombrado	01/02/07	VIGENTE
44	IBAÑEZ	PUELLES	MARIA ESTHER	06236572	Nombrado		VIGENTE
45	INGAROCA	FIGUEROA	MORAÍMA ROSA ELENA	07247291	Nombrado	10/10/05	VIGENTE
46	LARCO	CABALLERO	IRMA MARTHA	08240265	Nombrado	01/02/07	VIGENTE





PERSONAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 276

	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI.	CONDICIÓN LABORAL	FECHA ING.PCM 276	FECHA CESE
47	LAU	GARCIA	LIDA ROXANA	06200813	Nombrado	21/08/06	VIGENTE
48	LAVADO	ROJAS	SARA	06173003	Nombrado	01/02/07	VIGENTE
49	LINDO	GUTARRA	DANTE BETHOVEN	06077250	CSP	01/09/2003 01/02/2006	VIGENTE
50	LINO	RODRÍGUEZ	MARTHA ELIZABETH	06151223	Nombrado	20/07/90	VIGENTE
51	LOZADA	VASSI	ELOISA MARGARITA	06684570	Nombrado	21/08/06	VIGENTE
52	MARTINEZ	AGUILAR	HILDA OLINDA	09069829	Contratado	01/10/2003 01/02/2006	VIGENTE
53	MARTINEZ	VILLARREAL	JOSE NERI	40585320	Nombrado	06/08/12	VIGENTE
54	MATA	MATA	JOSE TOMAS	07220047	Nombrado	20/11/07	VIGENTE
55	MAZZETTI	VALDIVIA	CARLOS LUIGI FRANCO	09393494	Nombrado	06/06/97	VIGENTE
56	MENDOZA	SILVA	CARMEN ROSA	07931567	Nombrado	20/11/07	VIGENTE
57	MONTECINO	RAMIREZ	RUFINO	06956175	Nombrado	01/02/07	VIGENTE
58	MOSCOL	MELGAREJO	MARIA	06822241	Nombrado	02/05/88	VIGENTE
59	MULLER	RODRIGUEZ	CARLOS	07616452	Nombrado	01/05/03	VIGENTE
60	MUÑOZ	GUERRA	MIRTHA GRACIA	08472621	Nombrado	01/02/07	VIGENTE
61	MURILLO	JULCA	MARTHA TERESA	08073581	Nombrado	01/07/90	VIGENTE
62	NAKASHIMA	BENAVENTE	VERONICA IRMA	09558161	Nombrado	01/05/03	VIGENTE
63	ORDOÑEZ	HUAMÁN	JORGE LUIS	08102154	Nombrado	03/09/94	VIGENTE
64	ORIHUELA	LEON	RAUL RICARDO	06592126	Nombrado	01/07/90	VIGENTE
65	PAUCAR	IZQUIERDO	MARLENY JUNY	10145919	Nombrado	01/02/07	VIGENTE
66	PONCE	DE LEON	MARIA ISABEL	06651441	Nombrado	01/05/03	VIGENTE
67	PROAÑO	VARGAS	ELSA ISABEL	07251773	Nombrado	20/11/07	VIGENTE
68	RANGEL	SILVA	JULIO CÉSAR	06146231	Nombrado	29/12/80	VIGENTE
69	REQUENA	ACEVEDO DE AMPUERO	HILDA FELICIA	09204756	Contratado	05/03/14	VIGENTE
70	REYMER	FLORES	PATRICIA GRACIELA	09543271	Nombrado	20/11/07	VIGENTE
71	RUIZ	TORRE	ROSA ROSARIO	07068137	Nombrado	20/11/07	VIGENTE
72	SALINAS	REVOLLEDO	PETRONILA ESTHER	07347259	Nombrado	01/05/03	VIGENTE
73	SALINAS	GALLARDO	VALERIANA NILA	07362279	Nombrado	10/10/05	VIGENTE
74	SANCHEZ	AREVALO	LUIS MANUEL	06917499	Nombrado	24/08/81	VIGENTE
75	SIMON	GRADOS	RUTH MAGDALENA	09353846	Nombrado	01/05/03	VIGENTE
76	SUAREZ	GUIMAREY	VÍCTOR MANUEL	06094096	Nombrado	01/01/99	VIGENTE
77	TALLEDO	SILVA	MILAGROS AZUCENA	07311191	Nombrado	20/07/90	VIGENTE
78	TORRES	ORTEGA	LUZ MERCEDES	10812042	Nombrado	01/05/03	VIGENTE
79	TOVAR	MEZA	FANOR, NERY	07578257	Nombrado	01/02/07	VIGENTE
80	URBANO	NACIMIENTO	JORGE HUMBERTO	28315487	Contratado	01/10/03	VIGENTE
81	VARGAS	ZEVALLOS	RUTH ELENA	07247306	Nombrado	01/01/00	VIGENTE
82	VASQUEZ	MIRANDA	ROLANDO NICOLAS	08247645	Nombrado	10/10/05	VIGENTE
83	VEGA	MENDOZA	GLADYS	23880063	Nombrado	20/07/90	VIGENTE
84	VELIZ	VERASTEGUI	ALICIA	09089611	Nombrado	01/09/94	VIGENTE
85	VERA	FALCONI	BETTY	06222722	Nombrado	01/02/07	VIGENTE
86	VIDAL	ACUÑA	ANDINA	06741991	Nombrado	16/07/90	VIGENTE
87	VILLANUEVA	ALARCÓN	JOSÉ LENIO	10172768	Nombrado	03/08/98	VIGENTE

DESTACADOS

1	GOZAR	LAVADO	NELLY ESTHER	10401642	Nombrado	01/08/08	VIGENTE
2	MACHACA	OROZCO	PEDRO MANUEL	06072033	Nombrado	01/08/08	VIGENTE





PERSONAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 276

	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI.	CONDICIÓN LABORAL	FECHA ING.PCM 276	FECHA CESE
3	RUIZ	MOSCOL	RICARDO	02658958	Nombrado	01/08/08	VIGENTE
4	VALLE	PANTALEÓN	JAVIER SALVADOR	08040233	Nombrado	01/08/08	VIGENTE
5	ORTIZ	SIERRA	ANA LUISA	07230165	Nombrado	01/06/10	VIGENTE
6	PINEDA	MACEDO	VITALIANO MARCELINO	10047948	Nombrado	01/08/08	VIGENTE
7	RAMOS	MALASQUEZ	ROSA VICTORIA	07560886	Nombrado	10/03/10	VIGENTE
8	SAMANEZ	RETAMOZO	MARTIN ROBERTO	09845326	Nombrado	14/08/12	VIGENTE



CAFAE-SG-PCM

**Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores
de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros.**

ANEXO 2

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
 APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO NACIONAL PARA EL AÑO FISCAL 2017
 DETALLE DEL GASTO
 (En Soles)

SECTOR: 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
 PLEGO: 001 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 EJECUTORA: 003 SECRETARIA GENERAL - PCM (3)

CC	DESCRIPCIÓN	RECURSOS ORDINARIOS	TOTAL
5	GASTOS CORRIENTES	6 283 200	6 283 200
5.2.1.1.1.2.1	ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL	5 263 200	5 263 200
	TOTAL	5 263 200	5 263 200

5 GASTOS CORRIENTES

5.2.1.1.1.2.1 ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL

TOTAL



Jefe de la Oficina de Planificación
 y Presupuesto

Titular de la Entidad
 Sello y Firma